CONTRATO MAG Nº /00/2021

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 9/2021
"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION" - ID N° 396.394

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** con **RUC N° 80002756-6 ,** domiciliada en Paraiso Esquina Yuasy'y – Bo. Terminal-Asunción, representado para este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo CI N° 461.997,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION" - ID N° 396.394**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION" - ID N° 396.394,** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

EMPORIO
Ferretería S.R.L

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del sub Grupo con objeto 322 "Prendas de vestir" y 324 "calzados", fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicios Fiscal 2021 .-

CLÁUSULA CUARTA: Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 9/2021 ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES E INDUMENTARIAS DE PROTECCION, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1748 de fecha 22 de noviembre de 2021.-

CLÁUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5	Delantal de plástico, hecho de tela de poliéster inalterable recubierta con PVC en ambos lados	Indalco	Nacional	Unidad	15	77.100	1.156.500
11	Botas Impermeables, Bota para lluvia PVC, caño alto mínimo 30cm, plantilla antideslizante con fácil escurrimiento de agua, puntera anti golpes, forrado por dentro con poliéster, color y calce a definir con la convocante.	Fujiwara	Nacional	Unidad	15	89.700	1.345.500
	TOTAL ADJUDICADO						**2.502.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes **Dos Millones Quinientos Dos Mil (Gs. 2.502.000),** IVA incluido

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de obligaciones.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

CLÁUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

VICEMINISTERIO DE GANADERIA EN COORDINACION CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CADENA LACTEA.

CLÁUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA : Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay al día 07 mes Diciembre y año 2021.

SR. AXEL CORVALAN AMIGO
PROVEEDOR
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY